

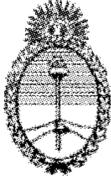
## Consejo de Universidades

BUENOS AIRES, 17 de Agosto 2014

A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO

Por expresa indicación del Señor Secretario se remite la presente Nota Ext. UNI N° 005880/13 para su caratulación, referente a la carrera de Licenciatura en Diseño de la Imagen Visual de la Universidad Argentina de la Empresa a dictarse en Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Cumplido vuelva al Consejo de Universidades.

A.G. Claudia Molina  
Coordinadora Técnica  
Consejo de Universidades



## Consejo de Universidades

Ref. Expte. N° 4466/14

Buenos Aires, 19 MAY 2014

Sr. SECRETARIO EJECUTIVO:

Se gira el expediente de referencia, relativo a la solicitud de autorización de la Universidad Argentina de la Empresa, para el dictado de la carrera de Licenciatura en Diseño de la Imagen Visual, en la ciudad de Pinamar, para su intervención.

A. G. Claudia Molina  
COORDINADORA TECNICA  
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

AL SEÑOR SECRETARIO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE  
PLANIFICACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ING. OSCAR SPADA

S. \_\_\_\_\_

/

D. \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



REF.EXP. N° 4466/14

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014

AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Me dirijo a ustedes para informar acerca de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE LA IMAGEN VISUAL de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA a dictarse en PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

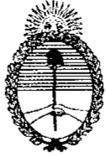
1. Universidad de Origen: UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.
2. Carrera/s que pretenden dictarse: LICENCIATURA EN DISEÑO DE LA IMAGEN VISUAL.
3. Lugar de Extensión: PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
4. Carácter permanente o transitorio: Permanente.
5. Objetivo: Afirman que el mismo será "...otorgarle a los jóvenes de la zona la oportunidad de contar con una educación universitaria de calidad sin necesidad de radicarse en otras localidades, así como también brindar a toda la población la posibilidad de desarrollarse a través de la actualización y la capacitación permanente."
6. Estructura educativa local de apoyo: Informan que "El dictado de la carrera es una iniciativa afrontada plenamente por UADE pero para su desarrollo procurará establecer vínculos académicos con las Universidades de la zona. Particularmente, se buscará establecer acuerdos de cooperación con la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional del Centro."
7. Necesidad local: En la página 4 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial ad hoc para ofertas fuera del CPRES de origen" se consignan las características de la demanda local.
8. Pedidos locales: Indican que "La iniciativa que se presenta se origina en una solicitud de la Municipalidad de Pinamar a la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) de promover el emplazamiento de una universidad en la Ciudad de Pinamar." Adicionalmente en el anexo 2 se incluyen cartas de distintas autoridades en apoyo a la iniciativa.
9. Visita de inspección: En la página 20 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial ad hoc para ofertas fuera del CPRES de origen" aseguran que "está previsto un traslado periódico del personal de la sede central para desarrollar (...) visitas a las clases de los docentes".
10. Acuerdo del CPRES local (este punto puede no existir): No se incluye.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



11. Instalaciones áulicas: En la página 34 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" se detallan las características de las instalaciones.
12. Biblioteca: En la página 36 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" incluyen la información relacionada con la Biblioteca.
13. Acceso a bases de datos: Indican que tanto los alumnos como los docentes podrán acceder a 42 bases de datos en línea.
14. Intercambio bibliográfico con sede central: En la página 38 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" informan sobre la política de "Intercambio bibliográfico con la sede central u otras sedes de la universidad de origen."
15. Docentes ya en ejercicio en la universidad: En el Anexo III se incluyen los CV de los docentes en ejercicio.
16. Docentes viajantes: En la página 30 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" detallan las características del cuerpo docente e indican que habrá docentes de la sede central que viajarán semanalmente.
17. Cantidad de días en los que se concentrarán las clases: La cursada se organizará en 5 días a la semana.
18. Docentes locales a designar: En la página 30 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" aseguran que se prevé el llamado a concurso para el dictado de algunas materias por parte de docentes residentes en la zona.
19. Organización de la investigación: En la página 39 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" incluyen la información relativa a la organización de la investigación.
20. Organización de la extensión universitaria: En la página 40 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" dan información referente a la organización de las actividades de extensión.
21. Aseguramiento de la calidad: En la página 41 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" afirman que "La Universidad cuenta con un área específicamente orientada al aseguramiento de la calidad académica en la institución" y caracterizan las funciones que cumple la misma.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



22. Estructura administrativa local: En la página 19 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" indican como se conforma la estructura de gestión administrativa de la sede extraterritorial.
23. Conexión "on line" con sede central: En la página 24 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" hacen mención de las características de la conexión *on line* con la sede central.
24. Conexión telemática: En la página 27 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" incluyen la información de la conexión telemática implementada.
25. Autoridad académica/administrativa permanente: En la página 20 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" indican como está estructurada la autoridad académica y administrativa permanente.
26. Factibilidad económica: En la página 41 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" fundamentan la sustentabilidad económica del proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

M. Sc. Oscar F. Spada  
Secretario Ejecutivo de los CPRES